

Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Finca rústica, sita en el paraje denominada Calvario, polígono 8, parcela 95, de 10 a. y 20 ca., en jurisdicción de Albelda (La Rioja), valorada en doscientas dieciocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Logroño, a 25 de enero de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.125

El Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue menor cuantía señalado con el nº 153 de 1986 a instancia de Comercial Agrícola Riojana, S.A. contra Eliécer Martínez Martínez, D. Miguel Martínez Sáez, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 22 de abril a las 10,15 horas. Con carácter de segunda el día 23 de mayo a las 10,15 horas y para la tercera el día 23 de junio a las 10,15 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Las fincas que a continuación se indican en término de Badarán (La Rioja):

Nº de FINCA	SUPERFICIE en m2.	VALOR/m2.	VALORACION. PTS.
773	592	300	177.600,-Pts.
907	923	300	276.900,- "
1.036	190	330	62.700,- "
1.056	644	235	151.340,- "
1.174	349	200	69.800,- "
142	4.468	240	1.072.320,- "
760	1.944	180	349.920,- "
832	1.892	180	340.560,- "
1.375	1.020	150	153.000,- "
1.609	1.816	100	181.600,- "
39	2.378	150	356.700,- "
427	1.902	100	190.200,- "
468	2.030	150	304.500,- "
428	1.199	150	179.850,- "
385	1.007	235	236.645,- "
386	402	235	94.470,- "
61	79	200	15.800,- "
404-A	764	240	183.360,- "
404-B	59	200	11.800,- "
280	832	150	124.800,- "
355	979	150	146.850,- "
527	1.129	150	169.350,- "

1.082	480	275	132.000,- "
266-A	1.242	150	186.300,- "
266-B	554	50	27.700,- "
419	868	300	260.400,- "
477	1.061	150	159.150,- "
464	1.688	250	422.000,- "
489	892	250	223.000,- Pts.
601	442	250	110.500,- "
960 pol-13	810	150	121.500,- "
72	1.463	100	146.300,- "
277	967	100	96.700,- "
219	550	100	55.000,- "
4	3.503	170	595.510,- "
12	2.873	170	488.410,- "
192	607	100	60.700,- "
354	821	150	123.150,- "
371	1.850	150	277.500,- "
1.249	1.052	150	157.800,- "

— Inmueble en Plaza del Conde de Badarán (La Rioja), señalada hoy con el nº 2, consta de un edificio de planta baja, más una elevada de vivienda y otra más entrecubierta, con fachada a la plaza, en su interior existe un patio, en parte edificado en planta baja, con salida a la calle Los Hoyos. El edificio principal es de las siguientes dimensiones: 95,55 m2 planta baja, 95,55 m2 planta 1ª vivienda, 95,55 m2 planta entrecubierta, cobertizos 44,05 m2 en planta baja, planta baja + 1º interior: 66,24 m2., patio solar: 102,49 m2. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nájera (La Rioja), Libro 40, Folio 224, Tomo 695, Finca 4.534. Valorado en cinco millones quinientas once mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas.

Logroño, a 18 de enero de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.126

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el nº 421/86 a instancia de Inmobiliaria Logroñesa, S.A. contra Don Luis Joaquín Jiménez Martínez y otra, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 7 de marzo a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 7 de abril a las 10,30 horas y para la tercera el día 6 de mayo a las 10,30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIEN OBJETO DE SUBASTA: Vehículo Seat 131-1.800 Diesel, matrícula NA-5184-K, valorado en trescientas mil pesetas.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en Logroño, a 25 de enero de 1988.— El Secretario.

Edicto de subasta

IV.127

El Magistrado-Juez de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el nº 350/87 a instancia de Reckitt & Colman S.A. contra D. Apolinar Hernández Rueda y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R. Hipotecario, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 6 de abril a las 10,30 horas. Con carácter de segunda el día 4 de mayo a las 10,30 horas y para la tercera el día 1 de junio a las 10,30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un